

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE CÓMPUTO

CAPITULO I De los Principios

ARTÍCULO 1. Conocer y respetar los principios filosóficos de la Corporación Educativa Centro de Administración de Cali, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de las autoridades de la Institución.

ARTÍCULO 2. Hacer el mejor uso de los recursos informáticos que le ofrece nuestro sistema de Educación Superior y aplicar los conocimientos adquiridos, en las áreas que lo requieran.

ARTÍCULO 3. Los directivos, estudiantes, personal administrativo y docentes pueden hacer uso de los servicios Informáticos que ofrece el Departamento de Sistemas.

CAPITULO II De los Deberes

ARTÍCULO 4. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todo el personal del Departamento de Sistemas.

ARTÍCULO 5. Mantener el orden de la sala de cómputo; facilitar el normal desarrollo de las actividades académicas y asistir puntualmente a las actividades programadas en estas.

ARTÍCULO 6. Velar por el cuidado, conservación de los equipos de computo que le sean suministrados, y responder en caso de daño o pérdida de los mismos.

ARTÍCULO 7. Para hacer uso de las sala de cómputo, es requisito indispensable presentar el carné vigente, tanto para los estudiantes, docentes y/o egresados.

Parágrafo. Bajo ninguna circunstancia se permite el ingreso a la sala de cómputo con el préstamo de un carné ajeno al solicitante del servicio.

ARTÍCULO 8. No cambiar por ningún motivo la configuración del computador. No eliminar o modificar el software instalado.

ARTÍCULO 9. Para cualquier dificultad presentada durante su estadía en la sala de cómputo, recurra al monitor de esta, quien le prestará ayuda y evitará el posible daño en los equipos.

ARTÍCULO 10. La sala de cómputo deberá ser entregada en perfecto orden al monitor de la sala al finalizar la clase por el profesor.

ARTÍCULO 11. Está prohibido en las salas, el consumo de bebidas y comidas.

ARTÍCULO 12. Bajo ninguna circunstancia se debe instalar software en los computadores sin que se tenga la correspondiente licencia y la debida autorización del Director del Departamento de Sistemas.

ARTÍCULO 13. Todos los disquetes, CD, DVD, Memorias USB, Discos duros externos o cualquier otro dispositivo informático que se requiera para trabajar en la sala de cómputo deberá ser analizado por el monitor de la sala y evitar así la propagación de virus.

ARTÍCULO 14. No se podrán instalar juegos, ni utilizarlos.

ARTÍCULO 15. No se podrá instalar y/o intercambiar elementos de los computadores.

ARTÍCULO 16. El uso del servicio de Internet en la sala de cómputo será exclusivamente académico y este será monitoreado por el Departamento de Sistemas.

Parágrafo. Está prohibido visitar páginas de sexo, páginas eróticas, páginas astrales, páginas de juegos, etc.

ARTÍCULO 17. Los servicios de chat, descarga de archivos, videos y demás aplicaciones ajenas a la formación académica; sólo podrán ser autorizados por el Departamento De Sistemas ó funcionario competente, esto con el fin de evitar la congestión en la red.

ARTÍCULO 18. El tiempo de utilización de los equipos se asignará según la disponibilidad de la sala.

ARTÍCULO 19. Los alumnos ingresarán a clase únicamente con el profesor o con el monitor de la clase, previa autorización del monitor de la sala.

ARTÍCULO 20. No se permite el uso de la multimedia de los computadores, a no ser que la clase de formación lo amerite.

ARTÍCULO 21. Durante el desarrollo de las clases no se permitirá el ingreso de personas ajenas a ella.

C A P I T U L O I I I

De las Sanciones

ARTÍCULO 22. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores disposiciones dará lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta, a la suspensión del servicio por el término de quince (15) días a tres (3) meses, la cual será impuesta por el Decano de la respectiva Facultad, previo informe escrito del Coordinador de la Sala.